

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO
157/2025	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓ JOSEP PALLACH PARA EL EJERCICIO 2025 – EXP. N.º 157/2025

HECHOS

1. El 31 de enero de 2025 (2025-E-RE-311), el señor Josep Maria Soler Prats, en representación de la Fundación Pública Josep Pallach (en adelante, la Fundación), presenta una instancia mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de quinientos euros (500,00 €) para seguir llevando a cabo las actividades relacionadas con la educación transversal en los ámbitos de formación, programas, estudios, publicaciones y difusión y, más concretamente, en el municipio de Pals, el programa Lecxit para el fomento de la lectura y la mejora de la comprensión lectora de los niños y niñas.
2. El 14 de abril de 2025, el Área municipal de Acción Social informa favorablemente sobre la concesión directa de la subvención solicitada el 31 de enero de 2025 (2025-E-RE-311), en tanto que se considera acreditado el interés público y social de las actividades subvencionables. La subvención irá con cargo a la aplicación «231 48000 Atenciones sociales» del estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.
3. El 15 de abril de 2025, la interventora municipal emite informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad. El sentido de este informe es favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, la LGS), permite la concesión directa de subvenciones cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.
2. El artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, dispone que se podrán conceder directamente, con carácter excepcional, las subvenciones a las que hace referencia la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la LGS. Será de aplicación la LGS y dicho Reglamento, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

3. El Decreto núm. 729/2023, de 3 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 137, de 14 de julio de 2023, delega a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar la concesión de ayudas y subvenciones en los términos fijados para cada ejercicio en las bases de ejecución del presupuesto municipal, así como la aprobación previa de la convocatoria, cuando estas requieran concurrencia pública.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/439 de fecha 15 de abril de 2025, fiscalizada favorablemente en esa misma fecha.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la concesión de una subvención por concesión directa a la Fundación Josep Pallach, con NIF G55109383, por importe de quinientos euros (500,00 €), para continuar llevando a cabo las actividades relacionadas con la educación transversal en los ámbitos de formación, programas, estudios, publicaciones y difusión y, más concretamente, en el municipio de Pals, el programa Lecxit para el fomento de la lectura y la mejora de la comprensión lectora de los niños y niñas.

Segundo. Autorizar y disponer este gasto con cargo a la aplicación «231 48000 Atenciones sociales» del estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, de conformidad con el informe emitido por la interventora municipal el 15 de abril de 2025.

Tercero. El período de ejecución será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Cuarto. La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará, como máximo, hasta el 28 de febrero de 2026 y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el resumen total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Quinto. Aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por concesión directa, por importe de quinientos euros (500,00 €) y la ordenación del pago en concepto de anticipo por su totalidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48000 Atenciones sociales del estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, a favor de la Fundación Josep Pallach, con NIF G55109383.

La forma de pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad que consta en la base de datos del Ayuntamiento de Pals.

Sexto. Notificar esta resolución al señor Josep Maria Soler Prats, en representación de la Fundación.

Séptimo. Suministrar la información relativa a la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

Octavo. Trasladar esta resolución al Área municipal de Acción Social y a la Intervención municipal.